

Procedimiento de comprobación de matrimonio por pérdida o destrucción del registro y falta de partida matrimonial

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

Ambos cónyuges / un cónyuge en caso de fallecimiento del otro / hijas o hijos en caso de fallecimiento de ambos cónyuges / nietas o nietos en caso de fallecimiento de los padres y abuelos / padres de uno de los cónyuges en caso de fallecimiento de ambos cónyuges / apoderado(a) legal.

Requisitos para los solicitantes

- Carta de solicitud dirigida a la o el Director Departamental o Regional del Servicio de Registro Cívico.
- Documento de identidad de la o el solicitante (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional o pasaporte). La o el apoderado legal además deberá presentar poder especial emitido por Notario de Fe Pública.
- Certificado de matrimonio civil original, o
- Fotocopia del certificado de matrimonio civil autenticada o la institución pública que cuente con el original en su archivo, o
- Libreta de familia original, o
- Declaración voluntaria y gratuita ante la o el servidor público del Serecí autorizado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos: título de propiedad de bienes muebles o inmuebles, o escritura pública que demuestre la celebración del matrimonio solo para matrimonios celebrados antes de 1940, o partida de nacimiento de las hijas o hijos donde figuren los datos del matrimonio civil de los padres, más el certificado de nacimiento de los padres o certificado de matrimonio religioso, solo para matrimonios celebrados antes de 1940.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentada la documentación en la Dirección Departamental, Regional, Desconcentrada, la o el servidor público autorizado realizará lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de la partida de matrimonio.
- ▶ Verificación de los requisitos establecidos para remisión de la autoridad competente de la Dirección Departamental del Serecí, para su valoración y correspondiente emisión de resolución administrativa de aceptación o rechazo.

Costo

▶ Bs 115.

Lugar donde se realiza el trámite

Direcciones Departamentales, desconcentradas y regionales del Serecí.

Plazo del trámite

▶ Hasta cinco días hábiles.